



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

CONTRATO NÚMERO **LPA-926049950-029B-2018**, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID** EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **OFILLAMAS, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **CIUDADANA IVONNE LLAMAS ASENCIO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL INSTITUTO" por conducto de su Subdirector de Servicios Administrativos, declara:

- I. Que su representado es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- II. Que el **LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID**, como Subdirector de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "**EL INSTITUTO**", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- III. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y contratos.
- IV. Que la adjudicación objeto de este contrato, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
- V. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Licitación Pública No. **LPA-926049950-029-2018**.
- VI. Que los recursos para cubrir la presente licitación son de origen estatal, los cuales se encuentran debidamente autorizados por oficio número SF/2707/2018 con fecha 16 de noviembre del 2018 emitido por la Subdirección de Fianzas de ISSSTESON.
- VII. Que tiene establecido su domicilio oficial en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, Col. Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" , por conducto de su Representante Legal, declara que:



- I. Que su representada, la empresa **OFILLAMAS, S.A DE C.V.**, es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva No. 15396 Volumen 310, de fecha 23 del mes de julio del año de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33, Lic. Pedro L. Navarro Acosta, con ejercicio y residencia en la ciudad de Obregón, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil No. 15940, Volumen 472, de fecha 25 del mes de agosto del año de 2004. Con modificación no. 13137, con fecha del día 30 de junio del año del 2010, otorgada ante la fe del notario público no. 27, Lic. Vicente Acuña García con ejercicio y residencia en la ciudad de Obregón, Sonora, y en acta 6119, con fecha del día 08 de junio del año del 2016, otorgada ante la fe del notario público no. 31, Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez con ejercicio y residencia en la ciudad de Obregón, Sonora.
- II. Que el **C. IVONNE LLAMAS ASENCIO** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa **OFILLAMAS, S.A DE C.V.**, con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura pública No. 6119, volumen 89, de día 08 del mes de junio del año de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público No. 31, Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, con ejercicio y residencia en la ciudad de Obregón, Sonora México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes No. OFI040727QU5.
- V. Que tiene como actividad económica el comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.
- VI. Que tiene la capacidad técnica, financiera y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados en la Cláusula Primera.
- VII. Que conoce plénamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato.
- VIII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto No. 7890, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de noviembre de 2003. Así mismo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

de la Administración Pública Estatal, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

- IX. Que tiene establecido su domicilio oficial en calle Chihuahua no. 1775 sur, col. Campestre, en la ciudad de Obregón, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- X. Que me encuentro al corriente en los pagos fiscales en cumplimiento de las obligaciones fiscales como establece el Código Fiscal del Estado de Sonora, o bien, celebraré convenio con las autoridades respectivas.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad hasta la cantidad total de los siguientes **MOBILIARIOS Y EQUIPOS MEDICOS**, descritos a continuación, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria:

DESCRIPCION OFERTADA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	FABRICANTE O DISTRIBUIDOR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PARTIDA 3. MOBILIARIO						
ESCRITORIO PENINSULAR 120 X 160CMS CON LATERAL DE 3 CAJONES (CONSULTORIOS EN GENERAL) ESCRITORIO EN ESCUADRA FORMADO POR MESA TIPO PENINSULA DE 120 X 60CMS Y ALTURA DE 75CMS, FABRICADO EN AGLOMERADO ACABADO MELAMINICO DE DOBLE CARA CON CUBIERTA Y UNA PATA SOPORTE DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO Y UNA PATA SOPORTE CILINDRICA EN LAMINA DE ACERO DE 20CMS DE DIAMETRO COMO MINIMO, SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM, CONECTOR LATERAL DE 100X45CMS Y ALTURA DE 75CMS CON CUBIERTA EN AGLOMERADO ACABADO MELAMINICO DE DOBLE CARA DE 28MM DE ESPERSOR BORDES PVC DE 2MM, CONTIENE 2 CAJON PARA ACCESORIOS Y 1 GAVETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON RIELES DE EXTENSION EMBALINADOS TODOS LOS CAJONES, GAVETA CON GUIAS PARA PORTAEXPEDIENTES COLGANTE, CHAPA Y LLAVE PARA CIERRE GENERAL, CAJONERAS DE 16MM DE ESPESOR DE DOBLE CARA CON BORDES EN CINTILLA DE PVC TERMOADHERIDA, CON JALADERAS TIPO ARCO SEGÚN MUESTRA EN JUNTA DE ACLARACIONES CROMATIZADA AL FRENTE DE CADA CAJON, INCLUYE PLACA METALICA CAL.14 Y TORNILLOS PARA UNION DE MESA CON LATERAL, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM DE ESPESOR, Y	39	GEBESA	GBS140E	GEBESA	\$6,715.00	\$261,885.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

CON REGATONES NIVELADORES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION. COLOR VINO CON NEGRO						
TARIMA PLASTICA PARA RACKS DE 1.24 X 1.03 CMS POR 15 CMS, DE ALTO	10	ULINE	H1211	MELLAHERSA	\$3,260.00	\$32,600.00
SILLA VISITA POLIPROPILENO COLOR GRIS OXFORD (ANTRACITA) Y ESTRUCTURA CROMADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: SILLA PARA VISITA O MULTIUSOS FABRICADA EN POLIPROPILENO (SIN BRAZOS) CON ESTRUCTURA DE 4 PATAS CROMADAS, LIGERA DE PESO PERO DE MATERIALES RESISTENTES Y DE FACIL LIMPIEZA, TIPO EVENTOS CON DISEÑO ESTIBABLE ASIENTO: FABRICADOS EN POLIPROPILENO COLOR GRIS OXFORD LIGERO DE ALTA RESISTENCIA CON DISEÑO ELEGANTE Y ERGONOMICO QUE INCLUYE EN SU PARTE FRONTAL LA FORMA DE CAIDA DE CASCADA , LA SUJECION A ESTRUCTURA ES POR MEDIO DE 4 TORNILLOS. RESPALDO: FABRICADOS EN POLIPROPILENO COLOR GRIS OXFORD LIGERO DE ALTA RESISTENCIA CON DISEÑO ELEGANTE Y ERGONOMICO, CUENTA CON FORMAS EN LA PARTE CENTRAL QUE BRINDAN UN BUEN SOPORTE LUMBAR Y EL MÁXIMO CONFORT, EL MISMO ESTA DISEÑADO PARA SU FACIL INSTALACIÓN E IMPIDE SU FACIL DESMONTAJE SIN NECESIDAD DE ELEMENTOS DE SUJECIÓN ESTRUCTURA TUBULAR: DE CUATRO PATAS FABRICADA EN ACERO TUBULAR DE 7/8" CAL 16 ACABADO CROMADO CON TIEMPO DE NIQUELADO DE 13 A 15 MINUTOS, DISEÑO ESTIBABLE CON REGATONES PLÁSTICOS SEMIESFERICOS EN SU PARTE INFERIOR, PROCESO DE SOLDADURA SMAW CON CORDONES CERRADOS, MEDIDAS: FRENTE DE RESPALDO 49 CMS; ALTURA TOTAL DE 81 CMS; ALTURA ASIENTO DE 45 CMS, PROFUNDIDAD DE 57CMS **COLOR SUGERIDO: GRIS OXFORD Y ACERO CROMADO** *GARANTIA DE 5 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION	150	LABENZE	EV-220	GRUPO REQUIEZ	\$1,405.00	\$210,750.00
BOTE PARA BASURA METALICO REDONDO CON TAPADERA. CAPACIDAD PARA 22 LITROS	15	ART CENTER	45958	MELLAHERSA	\$1,285.00	\$19,275.00
ESCRITORIO TIPO GRAPA SEMIEJECUTIVO DE 1.60 X 75X 75 CON UN PEDESTAL, EN ESCUADRA CON UNA GAVETA PARA ARCHIVO Y UNA PARA LOS UTILES CON CERRADURA GENERAL TERMINADA EN MELAMINA NEGRA/ CAOBA	1	GEBESA	GBI140E	GEBESA	\$6,715.00	\$6,715.00
ESCRITORIO SECRETARIAL TIPO GRAPA, MEDIDAS 120 DE LARGO 60 CMS. DE ANCHO Y 75 CMS. ALTURA CUBIERTA Y FRENTE EN PINO ONTARIO (TEKA ARTICO) / COLOR GRIS OXFORD.	4	GEBESA	GBS110E	GEBESA	\$2,385.00	\$9,540.00
ESCRITORIO SECRETARIAL CON 2 CAJONES PAPERERO Y ARCHIVO EN TAMAÑO OFICIO, CON CERRADURA. LAS CORREDERAS SON PARA CARGA PESADA. EL CONTORNO DE LA CUBIERTA ES PROTEGIDO CON MOLDURA "T" DE PVC. DISSPONIBLE EN 2 MEDIDAS: FRENTE 120 CM - FONDO 75 CM - ALTO 75 CM. COLOR VINO (CAOBA) CON NEGRO	3	GEBESA	GBS930E	GEBESA	\$4,015.00	\$12,045.00
SILLA OPERATIVA TELA/MALLA (SECRETARIAS). ACCESORIOS OPCIONALES: COMPATIBLE CON BRAZOS FIJOS O AJUSTABLES Y KIT DE EXTENSIÓN PARA BANCO	31	REQUIEZ	RS-490	GRUPO REQUIEZ	\$2,500.00	\$77,500.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

<p>ALTO. RESPALDO ERGONÓMICO CON MARCO ESTRUCTURAL EN NYLON CON REFUERZO POSTERIOR, TAPIZADO EN MALLA 100% NYLON. BRAZO DEL RESPALDO EN SOLERA METÁLICO DE 9 CM EN CAL.8 PARA LA UNIÓN DEL RESPALDO CON EL ASIENTO. BASE DEL ASIENTO EN MULTIPLAY CONTRA CHAPEADO EN MÁQUINA DE ALTA FRECUENCIA CON TUERCAS " T-NUT DE SEIS CAPAS CON ESPESOR DE 12MM CON CUBRE POLVO EN LA PARTE INFERIOR. ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO POST FORMADO DE 53 KG/M3 DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA DE 6 CM. DE ESPESOR CON CAÍDA FRONTAL EN CASCADA Y CEJA PERIMETRAL DE 1CM QUE REBASA LA BASE DE MADERA. SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA DE RESPALDO POR MEDIO DE CREMALLERA QUE PERMITE COLOCAR EL RESPALDO EN CINCO POSICIONES DE ALTURA, SIN PALANCAS Y SIN TORNILLOS. BRAZO DEL RESPALDO EN PERFIL RECTANGULAR DE ACERO CAL. 14 CON TUERCAS CÓNICAS PARA PERILLAS DE AJUSTE Y CON AJUSTE MULTIPOSICIONAL CON PLACA METÁLICA CAL. 8 Y CON CUBIERTA PLÁSTICA DECORATIVA. (FUELLE O GUSANO) PLACA DE ACERO CAL. 10 PARA SUJETAR BRAZO DEL RESPALDO CON 4 TORNILLOS CON LOCK TITE. MECANISMO BÁSICO ELABORADO EN PLACA DE ACERO CAL. 10 CON CAMPANA REFORZADA PARA LA ENTRADA DEL PISTÓN, TERMINADA CON PINTURA PAWDER COATING ANTICORROSIVA. ELEVACIÓN POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN DE GAS NITRÓGENO CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN /EXPANSIÓN; CON UNA DURABILIDAD HASTA DE 50,000 CICLOS Y CON CARRERA MÁXIMA DE 16. CM CLASE 3 CON CERTIFICADO DIN 4550 CON CUBIERTAS PLÁSTICAS DECORATIVAS TELESCÓPICAS DE POLIPROPILENO. BASE DE ESTRELLA DE CINCO PUNTAS DE NYLON REFORZADO CON 12 NERVADURAS EN CADA BRAZO Y CON CINTURÓN DE ACERO Y RODAJAS PARA USO EN PISO DURO O ALFOMBRA DE TRÁFICO PESADO TIPO YOYO. TELA IMPORTADA 100% POLIÉSTER, CON TRATAMIENTO DE PROTECTOR DE MANCHAS BLOCKAIDE Y RETARDANTE DE FLAMA. DIMENSIONES: ALTURA DEL RESPALDO; MÁXIMA 1.02MTS.MÍNIMA, 87CMS.ALTURA DEL ASIENTO; MÁXIMA 56CMS. MÍNIMA 47CMS. ANCHO; 51 CM FONDO DEL ASIENTO; MÁXIMA 63CMS. MÍNIMA 57CMS.</p>						
<p>JUEGO DE JARDIN CON COJINES, ESTRUCTURA METALICA Y MESA DE CENTRO.</p>	4	HAMPTON BAY	DESTIN	MELLAHERSA	\$12,855.00	\$51,420.00
<p>ESTUFA DE 6 QUEMADORES CON HORNO; ENCENDIDO MANUAL Y CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.</p>	2	MABE	75763882917	MELLAHERSA	\$6,555.00	\$13,110.00
<p>BANCA 3 PLAZAS POLIPROPILENO GRIS OXFORD (ANTRACITA) ESTRUCTURA CROMADA (PACIENTES/PUBLICO GRAL.) BANCA DE ESPERA 3 PLAZAS, CON ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO COLOR GRIS OXFORD (ANTRACITA), USO INTERNO, PATAS LATERALES Y SOPORTES DE RESPALDO EN TUBULAR DE ACERO CROMADO Y TRAVESAÑO EN PTR DE 2" CAL.14 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR GRIS. ASIENTO: FABRICADOS EN INYECCION DE POLIPROPILENO COLOR GRIS OXFORD (ANTRACITA), LIGERO DE ALTO IMPACTO Y RESISTENCIA, MAYOR CONFORT CON DISEÑO ELEGANTE Y ERGONOMICO, INCLUYE EN SU PARTE FRONTAL LA FORMA DE CAIDA DE CASCADA, LA SUJECION AL TRAVESAÑO DE LA ESTRUCTURA ES POR MEDIO DE TORNILLOS</p>	53	LABENZE	EV-2203	GRUPO REQUIEZ	\$5,280.00	\$279,840.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

RESPALDO: FABRICADOS EN POLIPROPILENO COLOR GRIS OXFORD, LIGERO DE ALTO IMPACTO Y RESISTENCIA CON DISEÑO ELEGANTE Y ERGONOMICO, CON 48 PERFORACIONES CIRCULARES PARA PERMITIR LA CIRCULACION DE AIRE, CUENTA CON DOBLEZ DE FORMA ERGONOMICA QUE BRINDA UN BUEN SOPORTE LUMBAR Y MÁXIMO CONFORT, EL MISMO ESTA DISEÑADO PARA SU FACIL INSTALACIÓN E IMPIDE SU FACIL DESMONTAJE SIN NECESIDAD DE ELEMENTOS DE SUJECCIÓN. ESTRUCTURA TUBULAR: PATAS LATERALES EN FORMA DE "V" FABRICADAS EN TUBULAR DE 1-1/2" CALIBRE 16 CON ACABADO CROMADO CON TIEMPO DE NIQUELADO DE 13 A 15 MINUTOS, CON NIVELADORES AJUSTABLE DE ALTURA EN LAS 4 PATAS, SOPORTES DE RESPALDO EN TUBULAR DE 7/8" CAL 16 DE ACERO CROMADO PROCESO DE SOLDADURA SMAW CON CORDONES CERRADOS, MEDIDAS: LARGO TOTAL DE 160CMS, FRENTE DE RESPALDO 49 CMS; ALTURA DE RESPALDOS 81 CMS; ALTURA ASIENTOS DE 45 CMS, PROFUNDIDAD DE RESPALDO 57 CMS. **COLOR SUGERIDO: GRIS OXFORD (ANTRACITA) Y ACERO CROMADO** *GARANTIA DE 5 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION						
LAVADORA CON CAPACIDAD DE 18 A 20 KGS. CON SISTEMA DE LAVADO POR AGITADOR SINGLE ACTION.	1	WHIRPOOL	88304938730	MELLAHERSA	\$9,985.00	\$9,985.00
HORNO MICROONDAS 1.1 PIES, ESPEJO SILVER CON PANTALLA VFD, JALADERA TIPO ARCO Y DISPLAY DIGITAL.	1	WHIRPOOL	122356	MELLAHERSA	\$2,715.00	\$2,715.00
SECADORA DE ROPA CON CAPACIDAD DE 18KG A 20KG, DE GAS.	1	SAMSUNG	DV19J300GWAX	MELLAHERSA	\$10,855.00	\$10,855.00
CAMA PARA MASAJES PLEGABLE PORTÁTIL, CON RESPALDO RECLINABLE Y DESCANSA BRAZOS LATERALES, 1.95 CMS. DE LARGO CODIGO 606068827803, MODELO FMA306-123SP	4	LINIO	CMPP195	MELLAHERSA	\$4,085.00	\$16,340.00
MESA REDONDA DE 1.20 DE DIAMETRO BESE PEDESTAL EN TIPO CRUCETA FABRICADA EN MELAMINA DE 28 MM. CANTOS EN PCV THERMOADHERIDO	1	GEBESA	GBR575120	GEBESA	\$3,020.00	\$3,020.00
PIZARRÓN BLANCO DE LÁMINA PORCELANIZADA E3. MEDIDAS DE 120X90 CMS. SUPERFICIE PORCELANIZADA COLOR BLANCO PARA FABRICAR PIZARRONES BLANCOS, CON UN ACABADO COMPLETAMENTE LISO. FABRICADA ECOLÓGICAMENTE YA QUE NO CONTIENE ARSÉNICO, CADMIO, PLOMO, ANTIMONIO. RECUBRIMIENTO BASE PRIMARIO DE ESMALTE REFRACTARIO APLICADO POR AMBAS CARAS. ACABADO CON ESMALTE VÍTREO (PORCELANIZADO) EN COLOR BLANCO BRILLANTE ANTIRREFLEJANTE, HORNEADO A UNA FUSIÓN DE 850°C DE TEMPERATURA, QUEDANDO ADHERIDA PERMANENTEMENTE PARA ASÍ OBTENER UNA ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y RAYADURAS, QUE FACILITA LA ESCRITURA Y BORRADO DEL MARCADOR DE AGUA O TINTA FUGAZ. EL ESMALTE DE PORCELANA NO DESAPARECE, MANCHA, OXIDA O DECOLORA, POR LO QUE LO HACE LIBRE DE MANTENIMIENTO, DE POR VIDA. RESPALDO DE MADERA PENSADA EN 6 MM DE ESPESOR, ADHERIDO EN LA PARTE POSTERIOR PARA MAYOR RIGIDEZ. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO EN MODERNO DISEÑO EN CORTE A 45° DE UNA SOLA PIEZA, CON PORTA BORRADOR COMPLETO EN LA PARTE INFERIOR. CUENTA CON CUATRO A OCHO BARRENOS AVELLANADOS SEGÚN EL TAMAÑO, INCLUYE TAQUETES Y	2	ESCO	PPB120090	MELLAHERSA	\$2,330.00	\$4,660.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

TORNILLOS PARA FIJARLO A LA PARED. PERMITE LA FIJACIÓN DE OBJETOS MAGNÉTICOS COMO SON: BORRADORES, LETRAS, SÍMBOLOS, PINS MAGNÉTICOS, ETC. SE RECOMIENDA PARA SU ÓPTIMO RENDIMIENTO USARLO SÓLO CON MARCADORES DE TINTA FUGAZ.						
PIZARRON TABLERO DE CORCHO. MEDIDAS DE 120X80 CMS. TABLERO LAMINADO DE CORCHO DE ALTA RESISTENCIA, QUE PERMITE LA FÁCIL INTRODUCCIÓN DE PINS O CHINCHETAS SIN DEJAR HUELLA. EL TABLERO ES DE FIBRA DE MADERA DE BAJA DENSIDAD EN 12 MM DE ESPESOR. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO EN MODERNO DISEÑO EN CORTE A 45° DE UNA SOLA PIEZA, CON PORTA BORRADOR COMPLETO EN LA PARTE INFERIOR. BARRENOS AVELLANADOS QUE FACILITAN SU INSTALACIÓN, ASÍ COMO PARA MEJOR FIJACIÓN.	2	ESCO	TAAC120090	MELLAHERSA	\$1,140.00	\$2,280.00
HIELERA DE 40 LITROS MEDIDAS: LAGO 65CM X 34CM ALTO X 38 CM ANCHO, TAPA DE SELLADO HERMETICO, DRENAJE ANTIOXIDO, ASA BIDIRECCIONALES, MATERIAL PLASTICO	3	COLEMAN	M5248A718G	MELLAHERSA	\$1,340.00	\$4,020.00
THERMO-HIELERA DE 9 LITROS	6	COLEMAN	MLM587660946	MELLAHERSA	\$1,930.00	\$11,580.00
MOSTRADOR DE MADERA COLOR PARA ATENCION AL PUBLICO, 1.80 X 60 CON PEDESTAL 3 GAV.	1	GEBESA	GBR155	GEBESA	\$14,255.00	\$14,255.00
FRIGOBAR DE 7" (REFRIGERADOR 7 P³) COLOR SILVER (PLATEADO)	1	ACROS	AS7516F	MELLAHERSA	\$6,650.00	\$6,650.00
SILLA SECRETARIAL DE TRABAJO ASIENTO Y RESPALDO CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA INYECTADA DE POLIURETANO CON RETARDANTE DE FLAMA DE 53KG/M3 DE 5 A 8 CM. DE ESPESOR CON CEJA PERIMETRAL DE 1CMT. MONTADOS EN BASES DE MULTIPLAY MOLDEADO DE SEIS CAPAS CON ESPESOR DE 12MM. CONTRA CHAPEADO EN MAQUINA DE ALTA FRECUENCIA Y CON INSERTOS METÁLICOS (TUERCAS " T-9NUT.) CONCHAS DECORATIVAS DE POLIPROPILENO CON CEJA PERIMETRAL DE 2 CMTS. MISMA QUE REBASA LA CEJA DEL POLIURETANO; RESISTENTES AL IMPACTO EN ASIENTO Y RESPALDO. TELA IMPORTADA CON RETARDANTE DE FLAMA, CON PROTECTOR DE MANCHAS BLOCKAIDE. AJUSTE DE ALTURA DE RESPALDO Y PROFUNDIDAD EN EL ASIENTO POR MEDIO DE PERILLAS CON ESTRÍAS INTEGRADA, PARA MÁXIMO AGARRE. BRAZO DE SOPORTE PARA EL RESPALDO FABRICADO EN DOS PARTES, CON PERFIL RECTANGULAR DE ACERO CAL. 14 CON TUERCAS CÓNICAS PARA PERILLAS DE AJUSTE EN ASIENTO Y RESPALDO, CON PLACA METÁLICA CAL. 8 Y CON CUBIERTA PLÁSTICA DECORATIVA. (FUELLE O GUSANO) MECANISMO EN PLACA DE ACERO CAL. 10 CON CAMPANA REFORZADA PARA LA ENTRADA DEL PISTÓN TERMINADA CON PINTURA PAWDER COATING ANTICORROSIVA. TORNILLOS DE ACERO PAVONADOS CABEZA CON DOBLE OPCIÓN Y ESTRÍAS PARA MÁXIMO AGARRE Y CON LOCK-TITE QUE ES UN SELLADOR PARA QUE NO SE AFLOJE CON EL USO. ELEVACIÓN POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN DE GAS NITRÓGENO CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN /EXPANSIÓN; CON UNA DURABILIDAD HASTA DE 50,000 CICLOS Y CON CARRERA MÁXIMA DE 16. CMT DE PROCEDENCIA ALEMANA, MARCA SUSPA Ó STABILUS CLASE 3 CON CERTIFICADO DIN 4550 CON CUBIERTAS PLÁSTICAS DECORATIVAS	10	REQUIEZ	RSS00	REQUIEZ	\$2,455.00	\$24,550.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

<p>TELESCÓPICAS DE POLIPROPILENO. BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTAS, ELABORADA EN NYLON REFORZADO; RODAJAS PARA USO EN PISO DURO O ALFOMBRA DE TRÁFICO PESADO TIPO YOYO. DIMENSIONES: ALTURA DEL RESPALDO; MÁXIMA 1.01 MTS. MÍNIMA, 87CMS. ALTURA DEL ASIENTO; MÁXIMA 57 CMS. MÍNIMA 44 CMS. ANCHO; 52 CMS. FONDO DEL ASIENTO; MÁXIMA 58 CMS. MÍNIMA 55CMS. DIÁMETRO DE LA ESTRELLA: 24 PULGADAS DE DIAMETRO.</p>						
<p>SILLON EJECUTIVO STAFF RESPALDO Y ASIENTO EN MALLA NEGRO CON CABECERA INTERGADA (*CABECERA OPCIONAL) (JEFES DE DEPARTAMENTO) SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO EN MALLA MESH DE NYLON COLOR NEGRO Y CON CABECERA INTEGRADA, CARCASAS PLÁSTICAS COLOR BLANCO EN ASIENTO, RESPALDO Y SOPORTES DE LOS DESCANSABRAZOS. MECANISMO DE RECLINAMIENTO SYNCHRO CON 3 POSICIONES DE BLOQUEO Y CON SISTEMA ANTI SHOCK, MANERAL PARA REGULAR LA TENSIÓN DEL RECLINAMIENTO. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO AJUSTABLE POR MEDIO DE SISTEMA SLIDER (MECANISMO QUE OPERA CON UNA SOLA PALANCA), AJUSTE DE ALTURA DEL RESPALDO CON 4 POSICIONES POR MEDIO DE SISTEMA DE CREMALLERA LAMA. ELEVACIÓN POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO, CON BASE ESTRELLA DE 5 PUNTAS EN ALUMINIO PULIDO. ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN MESH COLOR NEGRO DE NYLON CON DISEÑO ERGONÓMICO, RESPALDO CON SOPORTE LUMBAR INDEPENDIENTE. DESCANSABRAZOS AJUSTABLES DE ALTURA CON CODERAS EN POLIURETANO TIPO GEL CON MOVIMIENTO GIRATORIO Y DESPLAZAMIENTO FRONTAL Y HORIZONTAL 4D. CABECERA AJUSTABLE EN MESH COLOR NEGRO. DIMENSIONES: ALTURA PISO-ASIENTO: 46 - 56 CM., ALTURA FONDO: 64 - 68 CM., ALTURA FRENTE: 66 CM., ALTURA TOTAL: 102 - 112 CM.</p>	<p>1</p>	<p>REQUIEZ</p>	<p>RM-9010/9030</p>	<p>GRUPO REQUIEZ</p>	<p>\$13,505.00</p>	<p>\$13,505.00</p>
<p>ARCHIVERO VERTICAL DE 2 GAVETAS CAOBA Y NEGRO FABRICADO EN MELAMINA DE 28MM CON CERRADURA.</p>	<p>4</p>	<p>GEBESA</p>	<p>GBI320</p>	<p>GEBESA</p>	<p>\$2,910.00</p>	<p>\$11,640.00</p>
<p>ARMARIO TIPO GABINETE METÁLICO VERTICAL CON 2 PUERTAS C/MANIJA Y LLAVE. DIMENSIONES: ALTURA: 1.80M, FRENTE: 0.87M, FONDO: 0.39M CUERPO: FABRICADO A BASE DE LAMINA ROLADA EN FRIÓ CALIBRE 22. CON SOPORTES DE CHAROLA EN FORMA DE LENGÜETAS EN LÁMINA ROLADA EN FRIÓ CALIBRE 18 PARA SOPORTAR CHAROLA. CHAROLA: FABRICADA EN LÁMINA ROLADA EN FRIÓ CALIBRE 22 CON DOBLES PERIMETRAL EN FORMA DE "U" PARA EVITAR PANDEOS, O FLECHEOS CON RANURAS EN LOS EXTREMOS PARA RECEPCIÓN DE LENGÜETA. PUERTAS: FABRICADA EN LAMINA ROLADA EN FRIÓ CALIBRE 22, CON PERFORACIONES PARA RECEPCIÓN DE CHAPA. MEDIDAS DE 40.5 DE ANCHO Y 164.4 DE ALTO. CERRADURA: MANIJA EN "L" CON CHAPA DE CIERRE EN TRES PUNTOS CON MECANISMO FABRICADO A BASE DE VARILLA COLD ROLLER DE ¼ DE PLG. TECHO Y PISO: CON PERFORACIÓN OVALADA PARA RECEPCIÓN DE MECANISMO CON UN DIÁMETRO DE 9/32 IN X 1/2 IN. EL ZOCLO INFERIOR DE 8.5 ACABADOS: TODOS LOS COMPONENTES SON SOMETIDOS A UN SISTEMA DE LIMPIEZA POR MEDIO DE FOSFATOS PARA EVITAR CORROSIÓN Y GARANTIZAR UNA MEJOR ADHERENCIA A LA PINTURA.</p>	<p>2</p>	<p>GEBESA</p>	<p>GAA700A</p>	<p>GEBESA</p>	<p>\$4,815.00</p>	<p>\$9,630.00</p>



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO HORNEADA A 150 GRADOS DE TEMPERATURA. GARANTIZA UNA MEJOR ADHERENCIA DE LA PINTURA. PINTURA ESMALTE DE HORNEO.						
ESTANTE METÁLICO 90X45X200 CMS CON 5 NIVELES ESTANTE METÁLICO C/5 ENTREPAÑOS DE 90 X 45 X 180 CM COMPONENTES: •5 ENTREPAÑOS METÁLICOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CALIBRE 20. •4 POSTES METÁLICOS FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO CALIBRE 14. ACABADOS: •TODOS LOS COMPONENTES SON SOMETIDOS A UN SISTEMA DE LIMPIEZA Y DESENGRASADO POR MEDIO DE FOSFATOS PARA EVITAR CORROSIÓN Y GARANTIZAR UNA MEJOR ADHERENCIA DE LA PINTURA. •PINTURA LIQUIDA DE ESMALTE HORNEADA A 140 GRADOS CENTÍGRADOS DE TEMPERATURA.	18	GEBESA	GAA9045/2	GEBESA	\$2,215.00	\$39,870.00
ESTANTE METALICO DE .45 X 1.00 X 2.20 5 ENTREPAÑO CAL. 20 DE .45 X 1.00 Y 4 POSTES DE 2.20 CAL. 16 Y 40 TONILLOS CON C/TCA 1/4 X 1/2,	1	GEBESA	GAA1045/22	GEBESA	\$2,990.00	\$2,990.00
SILLON LOVE SEAT DE 2 PLAZAS, TAPIZADO.	6	GEBESA	GDC280P2	GEBESA	\$5,475.00	\$32,850.00
PANTALLA LED 32" 720P HD	1	ATVIO	ATVIO32	MELLAHERSA	\$4,285.00	\$4,285.00
ESTANTES FORMADOS POR 4 POSTES DE 2.20 MTS. DE ACERO EN CAL.14 Y 7 ENTREPAÑOS MEDIDAS DE 40 X 90 CMS. DE ACERO CAL. 22, INCLUYE TORNILLERIA	22	GEBESA	GAA9040/22	GEBESA	\$2,830.00	\$62,260.00
SILLA PLEGABLE ACOJINADA Y TAPIZADA EN TELA MATERIAL ACERO Y TELAM ESTRUCTURA METALICA.	200	COSCORP	CS1128G	MELLAHERSA	\$715.00	\$143,000.00
MESA DE JUNTAS OVAL DE 1.80 X 1.05 X .75 CMS. DE ALTURA CUBIERTA EN MELAMINA COLOR PINO ONTARIO (TEKA ARTICO) O SIMILAR CUERPO GRIS OXFORD O SIMILAR	1	GEBESA	GBI580E	GEBESA	\$3,500.00	\$3,500.00
MESA DE ACERO INOXIDABLE DE 200 CM X 80 CM CON ENTREPAÑO. • RESISTENTE A ÓXIDO Y CORROSIÓN. FÁCIL DE LAVAR. • PATAS TUBULARES REDONDAS DE ACERO DE 1 5/8" DE DIÁMETRO CON REPISA INFERIOR AJUSTABLE. MESA DE 35" DE ALTO. • PATAS Y REPISA GALVANIZADAS. PATAS DE PLÁSTICO PARA NIVELACIÓN.	1	GEBESA	GAA280	GEBESA	\$15,715.00	\$15,715.00
SILLA ALTA DE LABORATORIO, SISTEMA GIRATORIA DE 360 GRADOS, CON RESPALDO Y ASIENTO EN MÚLTIPLAY DE MADERA MOLDEADO DE 9MM DE ESPESOR, CUBIERTO DE ESPUMA RÍGIDA DE POLIURETANO (PUR), LIBRE DE CFC., TIPO PIEL INTEGRAL COLOR NEGRO. MECANISMO DE RECLINACIÓN DE RESPALDO POR MEDIO DE PALANCA DE ACTIVACIÓN, AJUSTE DE ALTURA DE RESPALDO Y AJUSTE NEUMÁTICO DE ALTURA DEL ASIENTO, BASE DE 5 ANCLAS CON REGATONES Ó RODAJAS (*OPCIONAL RODAJAS O REGATONES), CON ARO DESCANSA PIES CROMADO Y CUATRO SOPORTES EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON AJUSTE DE ALTURA. SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMÁTICO CON AJUSTE DE ALTURA 26 CM EFECTIVO, TUBO GUÍA DE 5 CM. PISTÓN CON CARGA NEUMÁTICA 300 NEWTON, AJUSTE DE RECLINACIÓN DE RESPALDO POR MEDIO DE PALANCA, AJUSTE DE ALTURA DEL RESPALDO POR MEDIO DE PERILLA, ACABADO EN PINTURA EPÓXICA NEGRA HORNEADA. BASE DE 5 PUNTAS EN POLIAMIDA REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO (PA+GF), 5 ANCLAS CON DIÁMETRO DE 64 CM (25") COLOR NEGRO, CON OPCIÓN DE RODAJAS GEMELAS PARA PISO DURO O	3	ERGOFORM	1910A	ERGOFORM	\$2,710.00	\$8,130.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

REGATÓN FIJO COLOR NEGRO (*OPCIONAL). ARO DESCANSAPIES: AJUSTABLE, DIÁMETRO DE 45 CM, CON ARO DESCANSA PIES ACERO CROMADO / SOPORTES EN ALUMINIO NEGRO. PESO GENERAL: 12 KG MEDIDAS: ALTURA DEL ASIENTO AL PISO: MIN 56CMS/ MAX 82CMS, PROFUNDIDAD: 39CMS, ANCHO DEL ASIENTO 42CMS, ALTURA DEL RESPALDO 26CMS Y ANCHO DE RESPALDO 40CMS, RANGO DE AJUSTE DESCANSA PIES: 26 CMS, DIÁMETRO DE LA BASE: 64 CMS						
HIELERA DE 45 LITROS, TAPA DE SELLADO HERMETICO, DRENAJE ANTIOXIDO, ASA BIDIRECCIONALES, MATERIAL PLASTICO	1	COLEMAN	M5248A719G	MELLAHERSA	\$1,580.00	\$1,580.00
BOTE CUADRADO BASICO PARA BLANCOS CON RUEDAS Y TAPA 134 LTS.	2	ULINE	H4202	MELLAHERSA	\$2,945.00	\$5,890.00
SISTEMA PROFESIONAL DE AUDIO DE 680 MVATIOS CON MEZCLADOR CON ALIMENTADOR DE 10 CANALES, 2 ALTAVOCES (BOCINA) 10", ENTRADA PARA BLUETOOTH REVERBERACIONES DIGITALES SPX, SUPRESOR DE REALIMENTACION INCORPORADO, ECUALIZADOR VERSATIL Y REPRODUCTOR MP3.	1	STEREN	BASF520BT	MELLAHERSA	\$7,130.00	\$7,130.00
DISPENSADOR DE AGUA FRIA Y CALIENTE CUENTA CON UN COMPARTIMENTO PARA ALMACENAR PRODUCTOS NO PERECEDEROS. INDICADOR LED ENCIENDE CUANDO LA TEMPERATURA DEL AGUA HA ALCANZADO EL NIVEL ÓPTIMO. PARA SU ENFRIAMIENTO UTILIZA REFRIGERANTE ECOLÓGICO R134A BIODEGRADABLE Y AMIGABLE AL MEDIO AMBIENTE. SU HIGIÉNICO TANQUE DE ACERO INOXIDABLE CONSERVA EL AGUA FRESCA Y LIBRE DE CONTAMINANTES. TIPO DE SISTEMA: OPERADO POR COMPRESOR CORRIENTE ENFRIADOR - 0.7 A CORRIENTE CALEFACTOR - 4.25 A CONSUMO ENFRIADOR - 70 W CONSUMO CALEFACTOR - 490 W CONSUMO TOTAL - 560 W SALIDA DE AGUA FRÍA - 2 L/H - 4°C SALIDA DE AGUA CALIENTE - 5 L/H -95°C DIMENSIONES CON EMPAQUE - 370 X 880 X 335 MM PESO - 9.5 KG COMPARTIMIENTO - SI LLAVE DE SEGURIDAD - N/A DISPLAY DIGITAL - N/A RECIPIENTE OCULTO - N/A	2	MIRAGE	DISX10	MELLAHERSA	\$2,645.00	\$5,290.00
ENFRIADOR DE AGUA PARA GARRAFON CON 2 LLAVES FRIA Y CALIENTE DE 31 X 31 X 96.5 DE ALTURA TERMINADO EN ACERO INOXIDABLE	2	AQUAMEGA	GRSSXW	MELLAHERSA	\$4,055.00	\$8,110.00
SOFA DE 3 PLAZAS ESTRUCTURA FORMADA A BASE DE PINO DE 1 " DE ESPESOR BRAZO COMPUESTO POR MADERA DE PINO Y TRIPLAY, TAPIZADA EN TELA PATA METALICA DE LUJO, HULE ESPUMA EN LOS BRAZOS Y ASIENTO . ASIENTO DE 60 CMS DE FRENTE Y 55 DE FONDO; RESPALDO 60 CMS DE FRENTE Y 45 CMS. DE ALTO; 78 CMS. DE FONDO TOTAL Y 45 CMS. DEL PISO AL ASIENTO Y 90 DEL PISO AL RESSPALDO.	4	GEBESA	GDC280P3	GEBESA	\$7,070.00	\$28,280.00
SILLA DE VISITA TAPIZADA EN COLOR NEGRO, ESTRUCTURA EN TUBULAR DE ACERO.	5	REQUIEZ	RE-1060	REQUIEZ	\$1,165.00	\$5,825.00
CREDENZA ALTA CON CAJONES Y PUERTAS 120X45X90CMS CREDENZA CON MEDIDAS DE 120CMSDE LARGO X 45CMS DE FONDO X 90CMS DE ALTURA, FABRICADA EN	6	GEBESA	GBS208E	GEBESA	\$11,285.00	\$67,710.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

<p>AGLOMERADO ACABADO MELAMINICO DE DOBLE CARA CON SUPERFICIE Y COSTADOS EN 28MM DE ESPESOR SOLIDO CON BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM DE ESPESOR, CONTIENE 4 CAJONES MEDIANOS CON RIELES DE EXTENSION EMBALINADOS Y 2 PUERTAS ABATIBLES CON ENTREPAÑO INTERIOR FABRICADOS EN MELAMINA DE 16MM DE ESPESOR DE DOBLE CARA CON BORDES EN CINTILLA DE PVC TERMOADHERIDA, CON JALADERAS TIPO ARCO SEGÚN MUESTRA EN JUNTA DE ACLARACIONES, ACABADO CROMADO AL FRENTE DE CADA CAJON Y PUERTAS, CONTIENE REGATONES NIVELADORES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION. **COLORES SUGERIDOS: OYAMEL/GRIS (MELAMINA MASISA)</p>						
<p>CREDENZA ALTA CON CAJONES Y PUERTAS 160 X 45 X 90 CMS (OFICINAS DE CRISTAL.) CREDENZA CON MEDIDAS DE 160CMS DE LARGO X 45CMS DE FONDO X 90CMS DE ALTURA, FABRICADA EN AGLOMERADO ACABADO MELAMINICO DE DOBLE CARA CON SUPERFICIE Y COSTADOS EN 28MM DE ESPESOR SOLIDO CON BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM DE ESPESOR, CONTIENE 8 CAJONES MEDIANOS CON RIELES DE EXTENSION EMBALINADOS Y 2 PUERTAS ABATIBLES CON ENTREPAÑO INTERIOR FABRICADOS EN MELAMINA DE 16MM DE ESPESOR DE DOBLE CARA CON BORDES EN CINTILLA DE PVC TERMOADHERIDA, CON JALADERAS TIPO ARCO SEGÚN MUESTRA EN JUNTA DE ACLARACIONES ACABADO CROMADO AL FRENTE DE CADA CAJON Y PUERTAS, CONTIENE REGATONES NIVELADORES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION. **COLORES SUGERIDOS: OYAMEL/GRIS (MELAMINA MASISA)</p>	4	GEBESA	GBS209E	GEBESA	\$14,670.00	\$58,680.00
<p>CONJUNTO EJECUTIVO 180 X 215 CMS C/3 CAJONES Y LIBERO INTEGRADO. CONJUNTO EJECUTIVO TIPO "U" FORMADO POR MESA TIPO PENINSULA DE 180X70CMS Y ALTURA DE 75CMS UNA PATA SOPORTE CILINDRICA EN LAMINA DE ACERO DE 20CMS DE DIAMETRO COMO MINIMO, PUENTE UNION DE 100X45CMS CON 2 PLACAS METALICAS UNION CAL.14, CREDENZA DE 180X45X75CMS CON 2 CAJONES PARA ACCESORIOS Y 1 GAVETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON RIELES DE EXTENSION EMBALINADOS EN TODOS LOS CAJONES, GAVETA CON GUIAS PARA PORTAEXPEDIENTES COLGANTE, CHAPA Y LLAVE PARA CIERRE GENERAL, CAJONERAS DE 16MM DE ESPESOR DE DOBLE CARA CON BORDES EN CINTILLA DE PVC TERMOADHERIDA CON JALADERAS TIPO ARCO SEGÚN MUESTRA EN JUNTA DE ACLARACIONES CROMATIZADA AL FRENTE DE CADA CAJON, INCLUYE LIBRERO SOBREPUESTO DE 180X110X35CMS CON 4 PUERTAS ABATIBLES EN LA PARTE SUPERIOR Y 5 NICHOS TIPO PAPELERAS DE 16MM, COSTADOS DE 28MM DE ESPESOR Y PUERTAS DE 16MM CON JALADERAS TIPO ARCO SEGÚN MUESTRA EN JUNTA DE ACLARACIONES A CROMATIZADA AL FRENTE, PENINSULA Y CREDENZA CON CUBIERTA Y PATA SOPORTE EN MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DE DOBLE CARA, CON BORDES EN PVC DE 2MM TERMOADHERIDO, SISTEMA DE ARMADO EN GENERAL CON SISTEMA MINIFIX, INCLUYE REGATONES NIVELADORES AJUSTABLES DE ALTURA PARA</p>	1	GEBESA	GBS120E	GEBESA	\$16,300.00	\$16,300.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. COLOR VINO CON NEGRO *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.						
CONJUNTO SEMI-EJECUTIVO 160X215CMS C/3 CAJONES. CONJUNTO EJECUTIVO TIPO "U" FORMADO POR MESA TIPO PENINSULA DE 160X70CMS Y ALTURA DE 75CMS UNA PATA SOPORTE CILINDRICA EN LAMINA DE ACERO DE 20CMS DE DIAMETRO COMO MINIMO, PUENTE UNION DE 100X45CMS CON 2 PLACAS METALICAS UNION CAL.14. CREDENZA DE 160X45X75CMS CON 2 CAJONES PARA ACCESORIOS Y 1 GAVETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON RIELES DE EXTENSION EMBALINADOS EN TODOS LOS CAJONES, GAVETA CON GUIAS PARA PORTAEXPEDIENTES COLGANTE, CHAPA Y LLAVE PARA CIERRE GENERAL, CAJONERAS DE 16MM DE ESPESOR DE DOBLE CARA CON BORDES EN CINTILLA DE PVC TERMOADHERIDA CON JALADERAS TIPO MEDIA ARCO SEGÚN MUESTRA EN JUNTA DE ACLARACIONES CROMATIZADA AL FRENTE DE CADA CAJON, PENINSULA Y CREDENZA CON CUBIERTA Y PATA SOPORTE EN MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DE DOBLE CARA, CON BORDES EN PVC DE 2MM TERMOADHERIDO, SISTEMA DE ARMADO EN GENERAL CON SISTEMA MINIFIX, INCLUYE REGATONES NIVELADORES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. COLOR VINO CON NEGRO *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.	6	GEBESA	GBS130E	GEBESA	\$7,565.00	\$45,390.00
ESCRITORIO PENINSULA 140X160CMS C/LATERAL 3 CAJONES. ESCRITORIO EN ESCUADRA FORMADO POR MESA TIPO PENINSULA DE 140X60CMS Y ALTURA DE 75CMS, FABRICADO EN AGLOMERADO ACABADO MELAMINICO DE DOBLE CARA CON CUBIERTA Y UNA PATA SOPORTE DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO Y UNA PATA SOPORTE CILINDRICA EN LAMINA DE ACERO DE 20CMS DE DIAMETRO COMO MINIMO, SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM, CONECTOR LATERAL DE 100X45CMS Y ALTURA DE 75CMS CON CUBIERTA EN AGLOMERADO ACABADO MELAMINICO DE DOBLE CARA DE 28MM DE ESPESOR BORDES PVC DE 2MM, CONTIENE 2 CAJON PARA ACCESORIOS Y 1 GAVETA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON RIELES DE EXTENSION EMBALINADOS TODOS LOS CAJONES, GAVETA CON GUIAS PARA PORTAEXPEDIENTES COLGANTE, CHAPA Y LLAVE PARA CIERRE GENERAL, CAJONERAS DE 16MM DE ESPESOR DE DOBLE CARA CON BORDES EN CINTILLA DE PVC TERMOADHERIDA, CON JALADERAS TIPO ARCO SEGÚN MUESTRA EN JUNTA DE ACLARACIONES CROMATIZADA AL FRENTE DE CADA CAJON, INCLUYE PLACA METALICA CAL.14 Y TORNILLOS PARA UNION DE MESA CON LATERAL, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM DE ESPESOR, Y CON REGATONES NIVELADORES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. COLOR VINO CON NEGRO *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.	5	GEBESA	GBS121E	GEBESA	\$6,145.00	\$30,725.00
MESA SEMIOVALADA 300 CM X 120 CM X 75 CM. MESA PARA SALA DE JUNTAS CON DISEÑO SEMIOVALADO, MEDIDAS DE 300CMS DE LARGO X 120CMS DE ANCHO X 75CM DE ALTURA, CON DOBLE LARGUERO O TRAVESAÑO SOPORTE PARA CUBIERTAS, FABRICACION EN AGLOMERADO MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DOBLE CARA CON BODES	1	GEBESA	GBS230E	GEBESA	\$7,170.00	\$7,170.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

<p>PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM, CON SISTEMA DE ARMADO MINIFIX, INCLUYE REGATONES NIVELADORES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. COLOR VINO CON NEGRO *GARANZIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.</p>						
<p>JUEGO DE REPISA AUXILIAR A PARED 80X25X25 CMS CON RESPALDO Y SOPORTE LATERALES (CONSULTORIOS) CANTIDAD: 12 PZAS; CADA JUEGO REPISA DE 80X25X25CMS CMS A PARED, FABRICADA EN MELAMINA DE 5/8" DE ESPESOR SOLIDO DE DOBLE CARA CON BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM, MEDIDA DE 80CMS DE FRENTE X 25CMS DE FONDO X 25CMS DE ALTURA DE RESPALDO, CON SOPORTES LATERALES CURVOS EN AMBOS EXTREMOS, CON SISITEMA DE ARMADO CON MINIFIX, INCLUYE FIJACION A PARED. **COLORES SUGERIDOS: OYAMEL/GRIS (MELAMINA MASISA) *GARANZIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION</p>	8	GEBESA	GEA8025	GEBESA	\$9,840.00	\$78,720.00
<p>BARRA DE TRABAJO DE 140 X 60 X 75CMS BARRA DE TRABAJO CON MEDIDAS GENERALES DE 140CMS DE LARGO X 60CMS DE FONDO X 75CMS DE ALTURA, FABRICADA EN PANEL DE AGLOMERADO MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DOBLE CARA CON FRENTE TAPA PIERNAS DE 16MM, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM TERMO ADHERIDO, SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, CONTIENE REGATONES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. **COLORES SUGERIDOS: OYAMEL/GRIS (MELAMINA MASISA) *GARANZIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.</p>	1	GEBESA	GBI314E	GEBESA	\$2,785.00	\$2,785.00
<p>BARRA DE TRABAJO DE 160 X 60 X 75CMS BARRA DE TRABAJO CON MEDIDAS GENERALES DE 160CMS DE LARGO X 60CMS DE FONDO X 75CMS DE ALTURA, FABRICADA EN PANEL DE AGLOMERADO MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DOBLE CARA CON FRENTE TAPA PIERNAS DE 16MM, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM TERMO ADHERIDO, SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, CONTIENE REGATONES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. **COLORES SUGERIDOS: OYAMEL/GRIS (MELAMINA MASISA) *GARANZIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION</p>	1	GEBESA	GBI316E	GEBESA	\$2,955.00	\$2,955.00
<p>BARRA DE TRABAJO DE 200 X 60 X 75CMS BARRA DE TRABAJO CON MEDIDAS GENERALES DE 200CMS DE LARGO X 60CMS DE FONDO X 75CMS DE ALTURA, FABRICADA EN PANEL DE AGLOMERADO MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DOBLE CARA CON FRENTE TAPA PIERNAS DE 16MM, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM TERMO ADHERIDO, SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, CONTIENE REGATONES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. COLOR VINO CON NEGRO *GARANZIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.</p>	2	GEBESA	GBI320E	GEBESA	\$4,045.00	\$8,090.00
<p>BARRA DE TRABAJO DE 240 X 60 X 75CMS (INFORMATICA) BARRA DE TRABAJO CON MEDIDAS GENERALES DE 240CMS DE LARGO X 60CMS DE FONDO X 75CMS DE ALTURA, FABRICADA EN PANEL DE AGLOMERADO MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DOBLE</p>	1	GEBESA	GBI324E	GEBESA	\$4,800.00	\$4,800.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

<p>CARA CON FRENTE TAPA PIERNAS DE 16MM, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM TERMO ADHERIDO, SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, CONTIENE REGATONES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. COLOR VINO CON NEGRO *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.</p>						
<p>BARRA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS 355X 60 X 75CMS (FARMACIA) BARRA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS MEDIDAS GENERALES DE 355CMS DE LARGO X 60CMS DE FONDO X 75CMS DE ALTURA (EN DOS PIEZAS) CONTIENE 2 PERFORACIONES EN LA SUPERFICIE DE TRABAJO PARA EL PASO DE CABLEADO ELECTRICO, VOZ Y DATOS, FABRICADA EN PANEL DE AGLOMERADO MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DOBLE CARA CON FRENTE TAPA PIERNAS DE 16MM, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM TERMO ADHERIDO, SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, CONTIENE REGATONES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. **COLORES SUGERIDOS: OYAMEL/GRIS (MELAMINA MASISA) *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.</p>	1	GEBESA	GBI355E	GEBESA	\$6,470.00	\$6,470.00
<p>GABINETE EMPOTRADO A PARED DE 80X35X40 CMS GABINETE EMPOTRADO A PARED CON DOS PUERTAS ABATIBLES, MEDIDAS DE 80CMS FRENTE X 35CMS FONDO X 40CMS DE ALTURA, FABRICADA EN PANEL DE AGLOMERADO MELAMINICO DE 16MM DE ESPESOR SOLIDO DOBLE CARA, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC TERMOADHERIDO, SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, CHAPA Y LLAVE DE SEGURIDAD **COLORES SUGERIDOS: OYAMEL/GRIS (MELAMINA MASISA) *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.</p>	2	GEBESA	GEA8035	GEBESA	\$1,930.00	\$3,860.00
<p>BARRA ALTA TIPO "L" C/ENTREPAÑOS 160X25 / 60X30CMS, ALTURA 90CMS (TOMA DE MUESTRAS SANGRE) MESA ALTA PARA TOMA DE MUESTRAS TIPO "L", CONTIENE MESA DE 60X30CMS Y 90CMS DE ALTURA SIN FILOS Y CON PATA SOPORTE, CON BARRA LATERAL DE 3 SECCIONES DE ENTREPAÑO FIJOS MEDIDA DE 130X25CMS Y 90CMS DE ALTURA, FABRICACION EN PANEL DE AGLOMERADO MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DOBLE CARA CON ENTREPAÑOS DE 16MM, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM TERMOADHERIDO, SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, CONTIENE REGATONES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. **COLORES SUGERIDOS: OYAMEL/GRIS (MELAMINA MASISA) *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.</p>	3	GEBESA	GBI160L	GEBESA	\$6,570.00	\$19,710.00
<p>LOCKER METALICO CON 4 PUERTAS CON PORTACANDADO COLOR GRIS ACERO (FARMACIA) LOCKER DE METAL CON 4 PUERTAS, MEDIDAS GENERALES DE 180CMS DE ALTO X 38CMS DE FRENTE X 45CMS DE FONDO, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CAL. 24 ROLADO EN FRIO, ESPECIFICACIÓN SAE 1008 EN SU TOTALIDAD, CUERPO FORMADO CON UN RESPALDO, DOS COSTADOS CON DOBLES PARA RECIBIR PUERTAS, TAPA SUPERIOR Y ENTREPAÑOS DIVISORES SEGÚN SEA EL CASO FABRICADOS EN LÁMINA CAL 24 UNIDOS PARA FORMAR UNA SOLA PIEZA CON PUNTOS DE PUNTEADORA Y EN LAS PARTES CRÍTICAS LLEVA SOLDADURA DE MICROALAMBRE. EN LA PARTE INFERIOR</p>	1	GEBESA	GAA738	GEBESA	\$2,645.00	\$2,645.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

<p>CON ZOCLO SEMI EMBUTIDO. CON UN TACÓN EN CAL. 14 CON UN TROQUELADO EN ALTO RELIEVE. EN CADA COMPARTIMIENTO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA LLEVA UN PERCHERO METÁLICO DE 1.5 X 6 CON DOS GANCHOS DE 3 CMS EN LÁMINA CAL. 24 CADA PUERTA LLEVA EN LA PARTE SUPERIOR Y EN LA PARTE INFERIOR 5 LÍNEAS DE PERFORACIONES TROQUELADAS EN FORMA CIRCULAR DE 8 X 8 MM, 3 LÍNEAS CON 12 CIRCULOS Y 2 LÍNEAS CON 11 CIRCULOS. EN EL INTERIOR LA PUERTA LLEVA UN REFUERZO A LA MITAD COLOCADO DE MANERA HORIZONTAL CON MEDIDAS DE 7 CMS DE ANCHO Y 1 CMS DE ESPESOR, CON UNA PESTAÑA PARA PUNTEAR DE 1 CMS, Y EN LA PARTE EXTERNA DE LA PUERTA LLEVA UNA JALADERA METÁLICA CALIBRE 24 TROQUELADA CON PORTA ETIQUETERO INTEGRADO, CON PORTA CANDADO CALIBRE 12 Y UNA PERFORACIÓN CON UN TAPÓN DECORATIVO (PREPARACION PARA COLOCAR CHAPA A FUTURO), CON 2 BISAGRAS TIPO LIBRO DE 1 ½ PUNTEADAS TANTO EN LA PUERTA COMO EN EL CUERPO. ACABADO EN PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA POLIÉSTER EPOXICO HIBRIDO HORNEADO A 240 GRADOS SOBRE METAL FOSFATIZADO PARA EVITAR LA OXIDACIÓN. COLOR GRIS ACERO NUESTRO PROCESO DE CALIDAD ESTA CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001. **COLOR SUGERIDO: GRIS ACERO** *GARANTIA DE 5 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION</p>						
<p>ARCHIVERO VERTICAL DE METAL CON 4 GAVETAS COLOR GRIS ACERO (FARMACIA Y VACUNAS) ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS, DIMENSIONES DE 46.6CM FRENTE X 63.8CM FONDO X 133CMS ALTURA, CONSTRUIDO EN LÁMINA CALIBRE 24 ROLADO EN FRÍO, ESPECIFICACIÓN SAE 1008; CONSTA DE UNA TAPA SUPERIOR FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 22 ROLADO EN FRÍO, UNA TAPA INFERIOR, DOS LATERALES Y DOS REFUERZOS EN CADA REFUERZO LLEVA PERFORACIONES, EL REFUERZO TIPO CASQUILLO EN CADA POSICIÓN DE GAVETA CUENTA CON CUATRO PERFORACIONES CON DIMENSIONES DE 10.5MMX9MM, 3.57MM DIA, 5MM DIA Y UN OBLONGO DE 3.57MMX8MM LAS CUALES TIENEN LA FUNCIÓN DE FIJAR LA CORREDERA EMBALINADA ASI MISMO EL REFUERZO TIPO OMEGA QUE LLEVA DOS PERFORACIONES CON DIMENSIONES DE 10.5MMX12.8MM Y 5MM DIA PARA FIJAR LA CORREDERA EN LA PARTE DEL FONDO, UN FONDO Y UN ZOCLO FRONTAL, TODOS ESTOS ELEMENTOS ENSAMBLADOS CON PUNTOS DE PUNTEADORA PARA FORMAR UNA SOLA PIEZA. EN LAS ESQUINAS INFERIORES LLEVA CUATRO TACONES EN FORMA DE ESCUADRA EMBUTIDAS FABRICADAS EN CALIBRE 16 SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE. CUENTA CON CERRADURA SUPERIOR DE SEGURIDAD INTEGRADA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL MUEBLE, FABRICADA CON UNA PALETA METÁLICA CALIBRE 14 Y REDONDO PULIDO DE 7.9MM QUE LEVANTA EL PASADOR O ELEVADOR CONSTRUIDO EN SOLERA DECAPADA DE 1/8X3/4 LA CUAL PERMITE ABRIR Y CERRAR TODAS LAS GAVETAS AL MISMO TIEMPO, LAS GAVETAS CUENTAN CON UN TOPE CADA UNA, FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 14 Y ENSAMBLADO CON PUNTOS DE PUNTEADORA AL CUERPO DE LAS MISMAS. TODO EL MUEBLE ESTA EXPUESTO A UN SISTEMA POR ASPERSIÓN DE DESENGRASE, FOSFATO Y SELLO PARA</p>	3	GEBESA	GAO340	GEBESA	\$4,560.00	\$13,680.00

[Handwritten signature]



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

<p>EVITAR CORROSIÓN Y OXIDACIÓN PARA PASAR AL PROCESO DE PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN FÓRMULA HÍBRIDO HORNEADO A 180°C CON TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE 15MIN; RESPALDADO POR UN CERTIFICADO DE CALIDAD EXPEDIDO POR NUESTRO PROVEEDOR DE PINTURA, AL IGUAL QUE DE LOS QUÍMICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE LAVADO. COLOR GRIS ACERO (OXFORD) **COLOR SUGERIDO: GRIS ACERO** (OXFORD) *GARANTIA DE 5 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION</p>						
<p>MOSTRADOR CURVO EN DOS PIEZAS DE 4.25 MTS DE DIAMETRO TOTAL (VESTIBULO) MOSTRADOR PRINCIPAR CON DISEÑO CURVO EN GRANITO Y LAMINADO PLASTICO, FORMADO EN DOS PIEZAS CURVAS CADA UNA PERMITIENDO ACCESO POS DOS LADOS DEL MOSTRADOR, DIMENSIONES GENERALES DE 4.25MTS DE DIAMETRO (TOLERANCIA MAXIMA 4.50MT) CONSTRUIDO CON PANEL FRONTAL CURVO EN MDF DE ¼" DE ESPESOR FORRADO AL FRENTE CON LAMINADO PLASTICO COLOR OYAMEL (O COLOR SIMILAR) CON DIVISIONES EN PERFIL DE ALUMINIO DE ½" FORMANDO GAJOS AL FRENTE DEL PANEL, ZOCLO INFERIOR CON VISTA EN LAMINADO PLASTICO COLOR ALUMINIO DE USO RUDO, SUPERFICIE DEL MOSTRADOR DISEÑO CURVO FABRICADO EN GRANITO DE PRIMERA CALIDAD (OPCION DE COLORES SEGÚN MUESTRARIOS COLOR BLANCO LLAUNAS) CON BASE SOPORTE EN MADERA DE PINO DE 1 ½" DE ESPESOR, ARMADO 100%. NOTA: (NO INCLUYE CAJONERAS / NO INCLUYE CRISTALES DIVISORES SOBRE MOSTRADOR) **COLORES SUGERIDOS: OYAMEL O SIMILAR / CUBIERTA DE GRANITO OPCION DE COLORES A ELEGIR** *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.</p>	1	GEBESA	GAK425E	GEBESA	\$257,145.00	\$257,145.00
<p>MOSTRADOR CURVO MEDIO CIRCULO DE 2.50 MTS DE DIAMETRO MOSTRADOR PARA AREA DE CONTROL CON DISEÑO CURVO, CONTIENE 2 PEDESTALES CON TRES CAJONES INTEGRADOS CADA UNO PROVISTOS CON RIELES DE EXTENSION AMBALINADOS (1 GAVETA PARA ARCHIVO Y 2 CAJONES MEDIANOS EN CADA EXTREMO) INTERIORES EN MELAMINA COLOR BLANCO Y FRENTE EN LAMINADO PLASTICO COLOR OYAMEL CON JALADERAS CROMATIZADAS TIPO MEDIA LUNA AL FRENTE, DIMENSIONES GENERALES DE 2.50 MTS DE DIAMETRO (R=1.25MTS), ALTURA DE MOSTRADOR 1.10MTS X 0.20MTS DE ANCHO Y LARGO SECCIONADO EN DOS PARTES SEMICURVAS DE 1.25MTS CADA UNA (AMBOS EXTREMOS), SECCION CENTRAL ABIERTA CON ALTURA A NIVEL DE CUBIERTA, SUPERFICIE DE TRABAJO CURVA EN MDF Y SUPERFICIE EN LAMINADO PLASTICO COLOR OYAMEL CON FONDO DE 50CMS ANCHO MENOR /70CMS ANCHO MAYOR, ESPESOR MINIMO DE 25MM, FRENTE DE MOSTRADOR DISEÑO CURVO CON INTERIOR EN MDF DE ¼" DE ESPESOR FORRADO AL FRENTE CON LAMINADO PLASTICO COLOR OYAMEL (O SIMILAR) CON ZOCLO INFERIOR VISTA EN LAMINADO PLASTICO COLOR ALUMINIO DE USO RUDO, SUPERFICIE DEL MOSTRADOR EN DOS SECCIONES DISEÑO CURVO FABRICADO EN GRANITO DE PRIMERA CALIDAD (OPCIÓN DE COLORES SEGÚN MUESTRARIOS, COLOR BLANCO LLAUNAS) CON BASE SOPORTE EN MADERA DE PINO DE 1 ½" DE ESPESOR, ARMADO 100%. NOTA: NO INCLUYE CRISTALES DIVISORES SOBRE MOSTRADOR)</p>	2	GEBESA	GAK250E	GEBESA	\$107,980.00	\$215,960.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

**COLORES SUGERIDOS: OYAMEL O SIMILAR / CUBIERTA DE GRANITO *GARANZIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.						
BARRA DE TRABAJO DE 400 X 60 X 75CMS BARRA DE TRABAJO CON MEDIDAS GENERALES DE 400 CMS DE LARGO X 60CMS DE FONDO X 75CMS DE ALTURA, FABRICADA EN AGLOMERADO MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DOBLE CARA CON FRENTE TAPA PIERNAS DE 16MM, BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM TERMOADHERIDO, SISTEMA DE ARMADO CON MINIFIX, CONTIENE REGATONES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. COLOR VINO (CAOBA) CON NEGRO *GARANZIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.	1	GEBESA	GBI400E	GEBESA	\$8,085.00	\$8,085.00
JUEGO (PAR) DE ENTREPAÑOS 80 CMS A PARED Y BARRA COLGANTE P/ BATAS (CONSULTORIOS MEDICOS) ENTREPAÑOS FIJOS A PARED (PAR) FABRICADO EN MELAMINA DE 5/8" DE ESPESOR SOLIDO DE DOBLE CARA CON BORDES PROTEGIDOS EN MOLDURA PVC DE 2MM, MEDIDA DE 80CMS DE FRENTE (ESTIMADO) X 45CMS DE FONDO, INCLUYE BARRA TUBULAR OVALADO CROMADO DE 15MMX30MM DE 80CMS DE LARGO (LARGO ESTIMADO) CON SOPORTES METALICOS A PARED, INCLUYE FIJACION EN MUROS. COLOR VINO (CAOBA) CON NEGRO. *GARANZIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.	12	GEBESA	GEA8045	GEBESA	\$1,430.00	\$17,160.00
MESA DE TRABAJO RESISTENTE, EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDA 55CMS DE ANCHO X .85 DE LARGO Y 1 MT DE ALTO FIJA	2	GEBESA	GAA255	GEBESA	\$7,855.00	\$15,710.00
SILLA RECLINABLE CON CABECERA PARA BARBERIA O PELUQUERIA (REPOSA CABEZAS AJUSTABLE Y REMOVIBLE BASE CROMADA DE 24PULGADAS Y BOMBA HIDRAULICA PARA AJUSTE DE ALTURA Y FRENO DE GIRO. ARMAZON DE ACERO DE ALTA CALIDAD CON RECUBRIMIENTOS DE CUERO SINTETICO. DIMENSIONES DEL ASIENTO 19"X20"? RESPALDO RECLINABLE A 135 GRADOS, ALTURA DEL PISTON HIDRAULICO 19.5 A 25.5)	1	BURGOS	SB180	MELLAHERSA	\$27,145.00	\$27,145.00
ARCHIVERO METALICO VERTICAL DE 4 GAVETAS MEDIDAS 132 X 46.5X 63.5 CMS. COLOR GRIS OXFORD O SIMILAR	3	GEBESA	GAO341	GEBESA	\$5,120.00	\$15,360.00
ARCHIVERO VERTICAL EN MELAMINA CON 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO ARCHIVERO VERTICAL DE 4 (CUATRO) CAJONES TAMAÑO OFICIO CON RIELES DE EXTENSION EMBALINADOS Y CERRADURA GENERAL, FABRICADO EN MATERIAL AGLOMERADO MELAMINICO DE 28MM DE ESPESOR SOLIDO DE DOBLE CARA EN CUBIERTA SUPERIOR Y COSTADOS, CAJONES DE 16MM (5/8") DE ESPESOR DOBLE CARA CON JALADERA TIPO ARCO SEGÚN MUESTRA EN JUNTA DE ACLARACIONES ACABADO CROMADO; TANTO CUBIERTA Y COSTADOS DEBERAN LLEVAR MOLDURA PVC DE 2MM EN SUS CANTOS, CAJONERAS CON CINTILLA DE PVC TERMOADHERIDO, DIMENSIONES MINIMAS DE 50CMS DE FRENTE, 60 CMS DE FONDO Y 126 CMS DE ALTURA, CUENTA CON 4 REGATONES AJUSTABLES DE ALTURA PARA COMPENSAR DESNIVELES DE PISO. COLOR VINO CON NEGRO. *GARANZIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.	6	GEBESA	GBI340E	GEBESA	\$5,130.00	\$30,780.00
MESA CUADRADA PLEGBABLE COLOR BLANCO DE 80 X 80 CMS X 72.5 MATERIAL PATAS DE ALUMNIO Y CUBIERTA DE POLIPROPILENO ACABADO EN 36" X36"	4	ULINE	H4207	MELLAHERSA	\$2,505.00	\$10,020.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

MESA REDONDA PLEGABLE DE 1.22 MTS. DE DIAMETRO, MATERIAL ACERO EN ESTRUCTURA Y CUBIERTA EN POLIETILENO COLOR BLANCO	12	ULINE	H3138 FOL	MELLAHERSA	\$2,845.00	\$34,140.00
GABINETE UNIVERSAL DE METAL 180X87X39CMS CON 4 CLAROS (INFORMATICA Y UN CONSULTORIO) ESTE FABRICADO EN LAMINA CAL 24 ROLDO EN FRIO, CONSTA DE DOS LATERALES, UN FONDO, UNA TAPA SUPERIOR, UNA BASE INFERIOR, UN ZOCLO, TRES ENTREPAÑOS INTERIORES (4 ESPACIOS) Y DOS PUERTAS ABATIBLES, TODO FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 22, UNIDOS EN UNA SOLA PIEZA CON PUNTOS DE PUNTEADORA Y SOLDADURA DE MICROALAMBRE. EN LA PARTE FRONTAL LLEVA DOS PUERTAS UNIDAS AL CUERPO DEL GABINETE CON LA AYUDA DE 3 BISAGRAS TIPO LIBRO DE 2" POR PUERTA. ESTAS BISAGRAS ESTÁN PUNTEADAS A LAS PUERTAS SE UNEN AL CUERPO CON AYUDA DE 2 REMACHES, EN LA PUERTA DEL LADO IZQUIERDO LLEVA UNA CHAPA DE PALETA, CADA PUERTA LLEVA UNA JALADERA DE BARRA SOLIDA CON MEDIDA DE 15.6 CMS DE LARGO X 1.20 CMS DE DIÁMETRO ACABADO NÍQUEL SATINADO. CADA PUERTA CUENTA CON UN REFUERZO A TODO LO LARGO COLOCADO EN LA PARTE CENTRAL DE 164 CMS DE LARGO X 10.5 DE ANCHO CON UN PERALTE DE 1.45 CMS Y UNA CEJA A CADA LADO DE 1.2 CMS QUE ES DONDE SE PUNTEA A LA PUERTA. EN LA PARTE INTERNA LLEVA TRES ENTREPAÑOS CON UN FONDO APROVECHABLE DE 36.5 CMS Y UN PERALTE 2.6 CMS. ENTREPAÑOS COLOCADOS A UNA DISTANCIA DE 39 CMS, EN LA PARTE INFERIOR DE CADA ENTREPAÑO LLEVA UN REFUERZO A TODO LO LARGO, MISMO QUE VA COLOCADO EN LA PARTE CENTRAL ESTE TIENE FORMA DE OMEGA Y TIENE LAS MEDIDAS DE 1.1 X 1.9 X 3.8 X 1.9 X 1.1 CMS. EL ENTREPAÑO INFERIOR CON RESPECTO AL ZOCLO VA DESFASADO POR 1 CMS PARA FORMAR UN NICHOS DONDE SE ALOJAN LAS DOS PUERTAS Y NO PERMITE QUE ENTRE FACILMENTE EL POLVO POR LA PARTE DE ABAJO. EL ZOCLO VA AL PAÑO EXTERIOR Y TIENE UN PERALTE DE 8.5 CMS, LLEVA EN CADA ESQUINA INFERIOR 1 REFUERZO TIPO CARTABÓN DE LÁMINA CALIBRE 14 TROQUELADO, EN FORMA TRIANGULAR DE 10 X 14 X 10 CMS, UNIDA CON SOLDADURA DE MICROALAMBRE Y AL CENTRO UN TACÓN TROQUELADO, TERMINADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA O EN POLVO POLIÉSTER EPÓXIDO HIBRIDO HORNEADO A 240° COLOR GRIS ACERO Y APLICADO SOBRE EL METAL PREVIAMENTE FOSFATIZADO PARA EVITAR LA OXIDACIÓN. TODAS LAS PIEZAS SON FABRICADAS EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO ESPECIFICACIÓN SAE 1008 TODO LOS PROCESOS ESTA CERTIFICADOS BAJO LA NORMA DE CALIDAD ISO 9001. **COLORES SUGERIDOS: GRIS ACERO (TRAFICO)** *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION.	2	GEBESA	GAA700	GEBESA	\$4,815.00	\$9,630.00
PIZARRÓN BLANCO DE LÁMINA PORCELANIZADA E3. MEDIDAS DE 120X90 CMS. SUPERFICIE PORCELANIZADA COLOR BLANCO PARA FABRICAR PIZARRONES BLANCOS, CON UN ACABADO COMPLETAMENTE LISO. FABRICADA ECOLÓGICAMENTE YA QUE NO CONTIENE ARSÉNICO, CADMIO, PLOMO, ANTIMONIO. RECUBRIMIENTO BASE PRIMARIO DE ESMALTE REFRACTARIO APLICADO POR AMBAS CARAS. ACABADO CON ESMALTE VÍTREO (PORCELANIZADO) EN COLOR BLANCO BRILLANTE ANTIRREFLEJANTE, HORNEADO A	4	ESCO	PLB120090	MELLAHERSA	\$1,140.00	\$4,560.00



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

<p>UNA FUSIÓN DE 850°C DE TEMPERATURA, QUEDANDO ADHERIDA PERMANENTEMENTE PARA ASÍ OBTENER UNA ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y RAYADURAS, QUE FACILITA LA ESCRITURA Y BORRADO DEL MARCADOR DE AGUA O TINTA FUGAZ. EL ESMALTE DE PORCELANA NO DESAPARECE, MANCHA, OXIDA O DECOLORA, POR LO QUE LO HACE LIBRE DE MANTENIMIENTO, DE POR VIDA. RESPALDO DE MADERA PENSADA EN 6 MM DE ESPESOR, ADHERIDO EN LA PARTE POSTERIOR PARA MAYOR RIGIDEZ. MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO EN MODERNO DISEÑO EN CORTE A 45° DE UNA SOLA PIEZA, CON PORTA BORRADOR COMPLETO EN LA PARTE INFERIOR. CUENTA CON CUATRO A OCHO BARRENOS AVELLANADOS SEGÚN EL TAMAÑO, INCLUYE TAQUETES Y TORNILLOS PARA FIJARLO A LA PARED. PERMITE LA FIJACIÓN DE OBJETOS MAGNÉTICOS COMO SON: BORRADORES, LETRAS, SÍMBOLOS, PINS MAGNÉTICOS, ETC. SE RECOMIENDA PARA SU ÓPTIMO RENDIMIENTO USARLO SÓLO CON MARCADORES DE TINTA FUGAZ.</p>						
<p>TURNOMATIC KIT 2T-1C - 1 DISPLAY DE ATENCION 2 DIGITOS, TURNO 1 DIGITO CAJA - 6 BOTONERA INALAMBRICOS - 1 DISPENSADOR - 40 ROLLO AMARILLO DE 2000 BOLETOS CADA UNO</p>	1	GWL	MD2	MELLAHERSA	\$14,570.00	\$14,570.00
<p>SILLON EJECUTIVO C/BRAZOS RESPALDO ALTO TELA/MALLA (TIPO MESH) RESPALDO ERGONÓMICO CON MARCO ESTRUCTURAL EN NYLON CON REFUERZO POSTERIOR, TAPIZADO EN MALLA 100% NYLON, CON AJUSTE DE ALTURA MANUAL POR MEDIO DE SISTEMA LAMA (CREMALLERA). BRAZO DEL RESPALDO EN SOLERA METÁLICO DE 9 CM. EN CAL. 8 PARA LA UNIÓN DEL RESPALDO CON EL ASIENTO. BASE DEL ASIENTO EN MULTIPLAY CONTRA CHAPEADO EN MÁQUINA DE ALTA FRECUENCIA CON TUERCAS "T-NUT DE SEIS CAPAS CON ESPESOR DE 12 MM CON CUBRE POLVO EN LA PARTE INFERIOR. ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO POST FORMADO DE 53 KG/M3 DE DENSIDAD CON RETARDANTE DE FLAMA DE 6 CM DE ESPESOR CON CAÍDA FRONTAL EN CASCADA Y CEJA PERIMETRAL DE 1 CM QUE REBASA LA BASE DE MADERA. DESCANSA BRAZOS EN POLIURETANO INYECTADO CON AJUSTE DE ALTURA, SUJETADO A LA BASE DEL ASIENTO CON BRAQUETES PARA AJUSTE HORIZONTAL. MECANISMO SYNCHO RECLINABLE CON BLOQUEO Y PERILLA PARA AJUSTE DE TENSIÓN EN EL RECLINAMIENTO. TROQUELADO EN PLACA DE ACERO CAL. 10 CON CAMPANA REFORZADA PARA LA ENTRADA DEL PISTÓN, DE 25 MM DE DIÁMETRO; TERMINADA EN PINTURA PAWDER COATING ANTICORROSIVA. TORNILLOS DE ACERO PAVONADOS CABEZA CON DOBLE OPCIÓN Y ESTRÍAS PARA MÁXIMO AGARRE Y CON LOCK-TITE QUE ES UN SELLADOR PARA QUE NO SE AFLOJE CON EL USO. ELEVACIÓN POR MEDIO DE PISTÓN NEUMÁTICO DE ALTA PRESIÓN DE GAS NITRÓGENO CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN /EXPANSIÓN; CON UNA</p>	44	REQUIEZ	RE1510	GRUPO REQUIEZ	\$4,300.00	\$189,200.00



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

<p>DURABILIDAD HASTA DE 50,000 CICLOS Y CON CARRERA MÁXIMA DE 12 CM CLASE 3 CON CERTIFICADO DIN 4550 CON CUBIERTAS PLÁSTICAS DECORATIVAS TELESCÓPICAS DE POLIPROPILENO. BASE DE ESTRELLA DE CINCO PUNTAS EN NYLON REFORZADO CON 14 NERVADURAS EN CADA BRAZO Y CON CINTURÓN DE ACERO, RODAJAS PARA USO EN PISO DURO O ALFOMBRA DE TRÁFICO PESADO TIPO YOYO. TELA CON TRATAMIENTO DE PROTECTOR DE MANCHAS BLOCKAIDE Y RETARDANTE DE FLAMA CERTIFICADA BAJO LA PRUEBA CALIFORNIA 117 SEC E (CLASE 1). DIMENSIONES: ALTO TOTAL DE RESPALDO MÁXIMO 118/ MÍNIMO 102CM, FONDO TOTAL 62CMS, MEDIDA DE ASIENTO 49 CM X 50 CM DE ANCHO, RESPALDO ALTURA 59 X 50CM DE ANCHO, ALTURA ASIENTO MÁXIMO 55 CM X 47 CM MÍNIMO, ANCHO TOTAL CON BRAZOS 73 CM.</p>						
<p>MUEBLE DE GUARDADO (TIPO COCINETA) CON TARJA INTEGRADA Y ESCURRIDOR ACERO INOX. CUBIERTA FORMICA Y CON GABINETES EMPOTRADOS A PARED.</p> <p>MUEBLE DE GUARDADO Y LAVADO (COCINETA) MEDIDA DE 200CMS DE LARGO X 65CMS DE FONDO X 90CMS DE ALTURA CON TARJA Y ESCURRIDOR DE ACERO INOXIDABLE INCLUIDO, CUBIERTA EN FORMICA CON RESPALDO TIPO ZOCLO A PARED, CUERPO FABRICADO EN MELAMINA DE 5/8" DE DOBLE CARA CON BORDES PROTEGIDOS EN PVC TERMOADHERIDO, CONTIENE DOS FILAS DE 8 CAJONES CADA UNA (EN TOTAL 16 CAJONES) DE 50CMS DE ANCHO APROXIMADO CADA CAJON, LOS DOS CAJONES SUPERIORES DEBERAN CONTAR CON 9 COMPARTIMENTOS O DIVISIONES (3 DE FONDO Y 3 A LO ANCHO) TIPO ORGANIZADOR, CONTIENE 2 PUERTAS ABATIBLES QUE CUBREN EL ESPACIO INFERIOR DE LA TARJA Y ESCURRIDOR, EN LA PARTE SUPERIOR INCLUYE 2 GABIENTES EMPOTRADOS A PARED DE 100CMS DE FRENTE X 35CMS DE FONDO X 60CMS DE ALTURA CADA UNO, CONTIENE 2 PUERTAS ABATIBLES Y UN ENTREPAÑO INTERIOR C/UNO, FABRICACION EN MELAMINA DE 5/8" DE DOBLE CARA CON BORDES PROTEGIDOS EN PVC TERMOADHERIDO, CON JALADERAS TIPO ARCO SEGÚN MUESTRA EN JUNTA DE ACLARACIONES ACABADO CROMADO AL FRENTE DE CADA CAJON Y DE CADA PUERTA.</p> <p>**COLORES SUGERIDOS: CUBIERTA FORMICA COLOR BLANCO PERLA, BLANCO ANTIGUO O MARFIM, **COLORES SUGERIDOS: OYAMEL/GRIS (MELAMINA MASISA) *GARANTIA DE 2 AÑOS EN DEFECTOS DE FABRICACION</p>	<p>6</p>	<p>GEBESA</p>	<p>GBZ290E</p>	<p>GEBESA</p>	<p>\$127,900.00</p>	<p>\$767,400.00</p>

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” “ por el total de los bienes y/o servicios fincados y entregados objeto del presente contrato hasta la cantidad de:



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

	MONTO	MONTO CON LETRA
IMPORTE	\$3,481,625.00	TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$557,060.00	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.
IMPORTE TOTAL	\$4,038,685.00	CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

TERCERA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que la ejecución del presente contrato se realizará conforme a sus cláusulas y supletoriamente conforme a los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones establecidas y señaladas en las bases, en los anexos y demás documentación y constancias que forme parte del expediente de la licitación, firmados o rubricados en todas y cada una de sus hojas por **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Primera y Tercera de este instrumento a más tardar 30 días naturales posteriores a la firma de éste instrumento. Asimismo, las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de dicha firma hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

- A. **"EL PROVEEDOR"** presentará al Almacén Central, la factura y los documentos que avalen la entrega de los bienes objeto de este contrato. **EL JEFE DEL ALMACÉN CENTRAL** adscrito a **"EL INSTITUTO"**, revisará y aprobará la entrega de bienes y la documentación señalada, el pago se realizara en un máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega de la respectiva factura. Así mismo deberá señalar en el cuerpo de la factura, numero de licitación, número de contrato, a que pedido corresponde, marca, número de lote y fecha de caducidad del producto que se entrega.
- B. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los **BIENES** para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.
- C. La liquidación de las facturas presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, no representa en ningún caso la aceptación de los **BIENES** correspondientes por parte de **"EL INSTITUTO"**.
- D. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a calcular y detallar en la factura respectiva las deducciones y retenciones previstas en la Cláusula Séptima, incisos A, B, C y D de este contrato.
- E. El retraso en el pago de los bienes por parte del **"EL INSTITUTO"** no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor del **"PROVEEDOR"** ganador en caso de incumplimiento, a menos que el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 45 días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

SEXTA: GARANTÍAS.



Garantía de Cumplimiento.- Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el presente contrato, una fianza a favor de **"EL INSTITUTO"**, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, equivalente **AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO IVA**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo la señalada en la Cláusula Décima Séptima, relativa a las relaciones laborales.

La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutara de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del código civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

La citada fianza estará vigente hasta 6 (seis) meses después de la vigencia del presente contrato indicada en la Cláusula Cuarta, y deberá ser prorrogada por el **"EL PROVEEDOR"**, con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato.

Mientras que el **"EL PROVEEDOR"** no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de los bienes o servicios no entregados, así como de las responsabilidades que resulten a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, derivados del presente contrato.

Si transcurrido este plazo no se hubiere otorgado la fianza respectiva, **"EL INSTITUTO"** procederá con pleno derecho y sin necesidad de notificación a **"EL PROVEEDOR"** a la rescisión administrativa del contrato y hacer válida la garantía de seriedad de la proposición, pudiendo adjudicar los bienes o servicios al participante siguiente en los términos del Art. 28, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y hacer válida la garantía de seriedad de la proposición.

La fianza se hará efectiva cuando **"EL PROVEEDOR"** adjudicado no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los bienes adjudicados en el contrato respectivo. **"EL INSTITUTO"** calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa a **"EL PROVEEDOR"**

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y bajo su responsabilidad realizara modificaciones al contrato en cuanto al incremento de los bienes o servicios requeridos o de la prestación de los servicios solicitados, la garantía de cumplimiento que establecen los artículos 22 fracción III y 33 de la ley y su reglamento respectivamente, deberá ajustarse a dichas modificaciones.

SEPTIMA.- DE LAS DEDUCIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. El **"PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia



encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

- B. **EL "PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- C. **EL "PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- D. **EL "PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- E. **EL "PROVEEDOR"**, en su caso, cubrirá los derechos inherentes no previstos en este instrumento.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de entregar los bienes o servicios señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PROVEEDOR" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** adscrita a **"EL INSTITUTO"**.

Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, los bienes o servicios no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las bases y los anexos de la licitación, **"EL INSTITUTO"** ordenará la reposición inmediata de los bienes o servicios, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de ejecución, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales pactadas en la Cláusula Decimatercera, enfatizándose en la circunstancia de que la aplicación de las penas convencionales de ningún modo extingue, sustituye o indemniza el estado de mora en la entrega de los bienes o servicios incurridos por **"EL PROVEEDOR"**.

En cuanto a la imputabilidad de las causas en el incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios, operará la presunción de que dichas causas son siempre imputables a **"EL PROVEEDOR"**, y será éste el que tenga la carga de exponer por escrito y probar su justificación respecto de la conducta contractualmente ilícita, reservándose **"EL INSTITUTO"** el análisis y aceptación de las razones vertidas por aquella parte. El retraso en el pago de los bienes o servicios por parte de **"EL INSTITUTO"** no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor de **"EL PROVEEDOR"**, a menos que el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 45 días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

"EL PROVEEDOR" asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los bienes o servicios adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a **"EL**



INSTITUTO” no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en las bases de licitación y la Cláusula Decimatercera de este contrato, liberando a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad civil.

NOVENA: OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los **bienes** sean recibidos en su totalidad y de conformidad por **“EL INSTITUTO”**, en el lugar pactado.
- B. A entregar los **bienes** objeto de este contrato, conforme los términos de entrega previstos en la cláusula vigésima de este contrato, en el **ALMACÉN CENTRAL** adscrito a **“EL INSTITUTO”**, domicilio ubicado en calle Mendoza entre las calles Arizona y Gándara
- C. A responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros.
- D. A sustituir, cuando el fabricante no esté en condiciones de surtir, cambie, dé de baja o demerite la calidad original de algún bien de las partidas adjudicadas en este contrato, por otro igual o mejor, sin costo adicional para el ISSSTESON, previa autorización por escrito de la Subdirección Administrativa adscrita a **“EL INSTITUTO”**, en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** tiene a su cargo la obligación de presentar las propuestas de sustitución a la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante el formato expedido al efecto, anexando los requisitos técnicos establecidos en las bases que originan el presente instrumento. Cabe señalar que durante el período que se autorice el cambio del bien, surtirán efecto las penas convencionales que establece la Cláusula Décima Tercera inciso A, de este contrato.
- E. A facilitar a **“EL INSTITUTO”**, la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los **bienes** suministrados, incluyendo el tipo de pruebas destructivas, sin ningún costo para **“EL INSTITUTO”** en cualquier caso.

DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 43 de su Reglamento, las partes convienen en que por razones fundadas y explícitas, mediante convenio por escrito, podrán pactar el incremento en los bienes o servicios contratados, mediante modificaciones al presente instrumento, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 30% (**treinta por ciento**) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas serán pactadas de común acuerdo entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**.

Si **“EL PROVEEDOR”** a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido o se le ha rescindido alguna partida, **“EL INSTITUTO”** podrá adjudicar la ampliación a **“EL PROVEEDOR”** que hubiere quedado en segundo lugar en el concurso respecto de cada una



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

de las partidas solicitadas, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción IV y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse constar mediante Convenio Modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA: AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo en casos justificados y con pleno consentimiento de "EL INSTITUTO", se podrán autorizar ajustes a los precios, cumpliéndose para tal efecto con lo dispuesto en los artículos 44 a 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA: VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, "EL PROVEEDOR", y "EL INSTITUTO", aceptan que:

- A. La adquisición puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y de más circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.
- B. La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los servicios.
- C. Que "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.
- D. Que "EL PROVEEDOR" acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones antes mencionada.
- E. Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios se requieran muestras, éstas serán a cargo de "EL PROVEEDOR"
- F. Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad ni costo alguno para quien efectuó la revisión.
- G. No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de esta licitación.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

- A. **Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;**
"EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional de **1 (uno) al millar por el importe total o parcial del código demorado, según sea la entrega, por cada día que transcurra** después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$$

Donde: pc= pena convencional



icd= importe del código demorado

dr= días de retraso

mpc= monto por cobrar

Se considerará entrega extemporánea, cuando la fecha de la recepción de los bienes rebase la fecha límite de entrega plasmada en los pedidos, mismos que se determinarán de acuerdo con la Cláusula Vigésima de este contrato.

B. Por rescisión administrativa o desistimiento;

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el código demorado y exigir a "EL PROVEEDOR" 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor procedimiento que informar a "EL PROVEEDOR". La misma pena será aplicable cuando "EL PROVEEDOR" se desista de la entrega de algún bien, sin necesidad de seguir las formalidades previstas en la Cláusula Décima Quinta.

El **Departamento de Adquisiciones** adscrito a "EL INSTITUTO" emitirá un reporte a la **Subdirección de Finanzas** con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el "EL PROVEEDOR" con "EL INSTITUTO", o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula este contrato.

En el caso de que "EL INSTITUTO" rechace algún bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos de forma inmediata, "EL INSTITUTO" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Sexta de este contrato.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita.

Cuando la suspensión sea temporal, "EL INSTITUTO" informará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, y concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, "EL PROVEEDOR" queda obligado a obtener del fiador, la prórroga correspondiente de las fianzas mencionadas en la Cláusula Sexta del presente contrato, en un término no mayor de 10 días hábiles.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR"

Cuando "EL INSTITUTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará a éste, sobre los precios unitarios pactados en este contrato, el importe de los bienes o servicios suministrados a la fecha de la suspensión.



Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el contrato, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los bienes o servicios entregados.

Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a **"EL PROVEEDOR"** y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes o servicios ya entregados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de **"EL INSTITUTO"** y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la adquisición objeto del presente contrato a la fecha de la suspensión definitiva.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir éste administrativamente y de manera unilateral, inclusive sólo de manera parcial respecto de los códigos no suministrados, en cuyo caso se procederá conforme al último párrafo del inciso B de la Cláusula Décima Tercera. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión ó **"EL INSTITUTO"** haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que **"EL PROVEEDOR"** dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"EL INSTITUTO" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a **"EL PROVEEDOR"** en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Desde el momento en que **"EL INSTITUTO"** haya comunicado a **"EL PROVEEDOR"** las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes o servicios entregados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectiva las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea **"EL PROVEEDOR"** quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte de **"EL INSTITUTO"** son las que a continuación se señalan:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia con las entregas objeto del presente contrato a partir de las fechas convenidas o bien, si los bienes o servicios no reúnen la calidad convenida.
- B. Si **"EL PROVEEDOR"** no exhibe a **"EL INSTITUTO"** las pólizas de fianzas, (seguros, certificados y/o documentos) de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o si habiendo exhibido dicha



- documentación, ésta no cumple con lo estipulado en el contrato o en su caso no se mantienen en vigor por "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato.
- C. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente las entregas, o no repara o repone en un término de 10 (diez) días naturales a partir de la solicitud, alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL INSTITUTO", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los productos adquiridos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no realiza las entregas de conformidad con lo estipulado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- G. Si "EL PROVEEDOR" hace cesión de sus bienes o servicios, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- H. Si le son embargados a "EL PROVEEDOR", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- I. Si se detecta que "EL PROVEEDOR" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si el tiempo de respuesta de "EL PROVEEDOR", a más de 1 (uno) requerimientos por escrito de "EL INSTITUTO", relacionado con los bienes o servicios adquiridos, excede de 24 (veinticuatro) horas.
- K. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo. (Se exceptúa de lo antes señalado los derechos de cobro según lo dispuesto en el artículo 31 cuarto párrafo de la Ley).
- L. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "EL INSTITUTO", y a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes o servicios materia de este contrato.
- M. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Sexta de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" queda facultado a informar a la Secretaría de la Contraloría General sobre dicho incumplimiento, para que sea publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Secretaría integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la transparencia de los actos de licitación y adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2003.

DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

28



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR””, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogarse por dicho concepto.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal que sus empleados y/o ex empleados presenten en contra de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA OCTAVA: DE LA INFORMACIÓN.

La información y datos proporcionados del presente contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de “EL INSTITUTO”, a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sonora.

DÉCIMA NOVENA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

VIGÉSIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los Bienes será dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del presente instrumento.

La entrega de los **bienes** se hará en el Almacén Central de bienes, ubicado en calle Mendoza entre las calles Arizona y Gándara, en Hermosillo, Sonora.

La obligación anterior puede ser modificada de acuerdo con la solicitud que realice dicho Departamento de Adquisiciones, debiendo señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar respectivas, para que “EL PROVEEDOR” entregue el pedido conforme se establezca en la misma solicitud.

Al momento de la entrega deberá presentar la factura correspondiente a los bienes entregados, debiendo señalar en el cuerpo de la factura, número de licitación, número de contrato, a que pedido corresponde, marca del producto que se entrega.

El Instituto podrá hacer devoluciones de los bienes cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados imputables al proveedor, dentro de los periodos de garantía. En este caso, el proveedor deberá reponer al instituto el 100% de los bienes que presenten deficiencias en la calidad y se requerirá el



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

reemplazo dentro de un lapso no mayor en un plazo no mayor a 1 día hábil posterior a la fecha en que el responsable de destino del bien, notifique por escrito el imperfecto.

VIGESIMA PRIMERA: DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un informe escrito semestral al LIC. RUTH MARIA NORIEGA LEÓN, **Administrador del Contrato**, durante el tiempo que dure el presente, informe que deberá contener las actividades del "EL PROVEEDOR" durante el semestre, debiendo el Administrador del contrato dar seguimiento a lo estipulado en el clausulado del presente contrato y verificar el cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

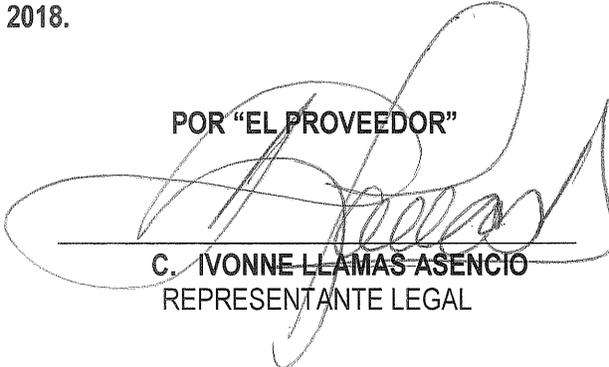
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 2018.

POR "EL INSTITUTO"

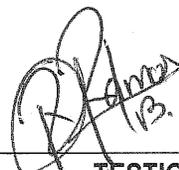

 LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 POR PARTE DEL "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"


 C. IVONNE LLAMAS-ASENCIO
 REPRESENTANTE LEGAL


 LIC. RUTH MARIA NORIEGA LEÓN
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 TESTIGO


 TESTIGO